JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00119-00
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO : CANDELARIA LUCIA SANCHEZ MARMOL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante presentó memorial firmado por la señora CANDELARIA LUCIA SANCHEZ MARMOL con manifestación de darse por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago. **PROVEA**.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) Auto Int. Nº0902

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial en conjunto con el proceso es pertinente indicar que en fecha 20 de abril del año en curso fue remitido escrito en idéntico sentido y que dicha solicitud fue reconocida y resuelta mediante providencia adiada 18 de mayo hogaño mediante la cual se ordenó, en entre otras cosas, segu**ir adelante con la ejecución;** así las cosas, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud presentada y así se dispondrá en la parte resolutiva. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite al memorial de notificación por conducta concluyente presentada por la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c64421a79adec42fed82928336227f5904e54aac423b3a31eeaed0a4f37bcc**

Documento generado en 28/07/2022 08:00:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica